



ALCALDIA SOCIAL DE PEREIRA  
Trabajando Unidos

MUNICIPIO DE PEREIRA

DECRETO No. 008 DE

- 3 ENE. 2006

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS EMOLUMENTOS DE LOS TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL DEL 2006.**

La Alcaldesa(E) de Pereira, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Artículo 315 de la Constitución Nacional y Acuerdo No. 64 de 2005 y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Acuerdo No. 64 de Diciembre 23 de 2004, estipula en su Artículo 4 " El Alcalde Municipal fijará los salarios de los Trabajadores Oficiales al Servicio del Municipio".

Que según el punto N° 1, de la Convención Colectiva de Trabajo suscrita entre el Municipio de Pereira y el Sindicato de Trabajadores Oficiales del Municipio de Pereira, el día 22 de diciembre de 2004, el Municipio de Pereira reconocerá y pagará el aumento salarial para la vigencia 2005 a sus trabajadores, el equivalente al IPC causado a Nivel Nacional y se aplicará a todos los salarios convencionales existentes al 31 de Diciembre de 2005.

Que el Departamento Administrativo de Estadísticas (DANE) estableció que para el año 2005, el Índice de Precios al Consumidor es de 4.85% acumulado del 1° de Enero al 31 de diciembre de 2005.

Por lo antes expuesto la Alcaldesa(E) de Pereira, en uso de sus atribuciones legales y Constitucionales,

**DECRETA:**

**Artículo 1°.** De conformidad con la parte motiva de este acto, fijar para el año 2006 los emolumentos de los Trabajadores Oficiales del Municipio de Pereira, de acuerdo a la siguiente tabla:

**CAPITULO VII, SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**

**DEPARTAMENTO OPERATIVO**

No. Cargos	DENOMINACION DEL CARGO	I.P.C - 4.85%
		2.006
2	Trabajadores Finca	976.872
1	Obrero Auxiliar de Mantenimiento de Obras	1.066.160
1	Mecánico Diesel I	1.876.599
1	Demarcador de Canchas	1.876.599
3	Maestro de Obra	1.585.706
1	Mecánico de Gasolina	1.515.355
15	Operadores	1.469.953
3	Cadenero I	1.469.953
1	Operador de Cama Baja	1.469.953
3	Mecánico Diesel II	1.458.536
10	Supervisores	1.412.532

REPUBLICA DE COLOMBIA



ALCALDIA SOCIAL DE PEREIRA

MUNICIPIO DE PEREIRA

DECRETO No.

008

DE

- 3 ENE. 2006

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS EMOLUMENTOS DE LOS TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL DEL 2006.**

1 ✓	Laminador	1.412.532
2 ✓	Soldador	1.412.532
1 ✓	Obrero Auxiliar de Mantenimiento de Obras (Supervisor Celadores)	1.412.532
2 ✓	Oficial I	1.380.055
3 ✓	Topógrafo	1.565.353
3 ✓	Electricistas	1.300.073
4 ✓	Cadenero II	1.209.585
1 ✓	Oficial II	1.209.585
4 ✓	Plomeros	1.209.585
28 ✓	Conductor vehiculo pesado	1.147.439
3 ✓	Obrero Auxiliar de Mantenimiento de Obras	1.120.281
21 ✓	Obrero Auxiliar de Mantenimiento de Obras (Celadores)	1.120.281
16 ✓	Oficial III	1.120.281
2 ✓	Oficiales de Construcción	1.120.281
3 ✓	Carpinteros	1.120.281
5 ✓	Pintores	1.120.281
1 ✓	Pintor a Compresor	1.225.384
1 ✓	Ayudante Mecánico Gasolina	1.098.491
1 ✓	Ayudante Soldadura	993.423
12 ✓	Obreros (Parques)	983.628
30 ✓	Obreros Auxiliares de Mantenimiento de Obras (Servicios Generales)	976.872
107 ✓	Obreros	976.872
1 ✓	Ayudante Lámina y Pintura	976.872
1 ✓	Estaquero	976.872

**Artículo 2º.** El presente decreto rige a partir del 1º de enero de 2006.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

- 3 ENE. 2006

Dado en Pereira, a los

La Alcaldesa(E),

**LUZ MARINA HENAO LOAIZA**

La Secretaria Jurídica

ORIGINAL *Liliana Perez Duque*  
-PR-000-

**LILIANA PEREZ DUQUE**

Ayda Mora